

LIQUIDACION DE COSTAS. RAD: 2021-00071-00

A CONTINUACION EL SUSCRITO SECRETARIO, OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 366 DEL. C.G. P., PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE EJECUTADA, OBTENIENDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO:

-Agencias en derecho.....	\$400.000,00
-Otras costas no acreditadas.....	\$ - 0 -

- TOTAL COSTAS.....	\$400.000,00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS \$ 400.000,00 M/CTE

Ansermanuevo, junio 09 de 2023.

(Original firmado)

ROGUER OSORIO GARCIA

Secretario

SECRETARIA: En la fecha paso a despacho de la señora juez las presentes diligencias, a fin de que se sirva aprobar o rehacer la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 del C.G.P.

Ansermanuevo, junio 09 de 2023

AUTO N° 0321

RAD. 2021-00071-00

APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

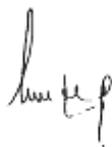
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, junio trece (13) de dos mil veintitrés
(2023).

Conforme lo dispone el art. 366, numeral 1º del C.G.P., se dispone impartirle La correspondiente **APROBACION** a la anterior liquidación de costas, efectuada por la secretaria de este despacho.

NOTIFIQUESE:

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ